

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
19ª sesión
celebrada el lunes
14 de octubre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 19ª SESIÓN

Presidente: Sr. YAMADA (Japón)

(Presidente del Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación)

SUMARIO

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/51/SR.19
18 de noviembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 12.40 horas.

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN

Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación [octava reunión]

El PRESIDENTE, después de hacer una breve reseña de la marcha de los trabajos del Grupo en relación con el proyecto de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, recuerda lo establecido en el anexo de la resolución 49/52 de la Asamblea General en el sentido de que el Grupo de Trabajo Plenario se esforzará por aprobar todos los textos mediante acuerdo general y que, a falta de dicho acuerdo, en un plazo razonable, tomará sus decisiones de conformidad con el reglamento de la Asamblea General.

En relación con el párrafo 1 del artículo 5 del proyecto, dice que un grupo importante de delegaciones, al que denomina Grupo 1, desea mantenerlo sin cambios, mientras que un número también considerable de miembros, al que da el nombre de Grupo 2, desea que se incluya en este párrafo una referencia al desarrollo sostenible, el criterio de precaución y los ecosistemas. Aparentemente algunos de los integrantes del Grupo 1 aceptarían que se incluyera alguna referencia al respecto. Por iniciativa de los Estados Unidos, se celebraron consultas officiosas, como resultado de las cuales se ha presentado el documento A/C.6/51/NUW/WG/CRP.35. Pide al representante de los Estados Unidos que informe brevemente sobre el desarrollo de esas consultas.

El Sr. HARRIS (Estados Unidos) dice que considera que su delegación forma parte del Grupo 1, pero que aprecia las sugerencias hechas por muchas delegaciones para actualizar y aclarar el texto propuesto originalmente por la Comisión de Derecho Internacional (CDI) y que desean que se incluya de manera explícita lo que ya estaba implícito, a saber, el derecho sostenible, el criterio de precaución y la protección de los ecosistemas. Se ha tratado de redactar el artículo sin alterar el delicado equilibrio logrado por la CDI. En el contexto del artículo 20, se podría hablar de la protección de los cursos de agua y "sus ecosistemas", tal como se propone en el documento CRP.35, o bien de "los ecosistemas conexos" o "los ecosistemas dependientes". Asimismo, se consideró que la mejor manera de incluir una referencia al "criterio de precaución" y al "desarrollo sostenible" tal vez fuese añadir nuevos párrafos h) e i) al artículo 6, según se propone en el documento CRP.35.

En líneas generales, los Estados Unidos han tratado de seguir un curso medio aceptable para el mayor número posible de delegaciones.

El PRESIDENTE dice que no considera que el Grupo de Trabajo Plenario deba discutir detalles de redacción sino cuestiones de fondo, y que desearía conocer las impresiones recogidas por los Estados Unidos de sus consultas.

El Sr. HARRIS (Estados Unidos) dice que las disposiciones sobre desarrollo sostenible y el criterio de precaución todavía preocupan a algunas delegaciones

/...

en tanto que otras se preguntan si estas disposiciones no impondrán una carga adicional a los países. El criterio de precaución fue tomado de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que ya goza de amplia aceptación. La redacción propuesta en el documento CRP.35 parece satisfacer a los integrantes del llamado Grupo 2, que no se habrían opuesto a un texto más explícito que quizás hubiera alterado la estructura del proyecto.

El Sr. PAZARCI (Turquía) dice que la propuesta presentada en nombre de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos, Italia y Rumania (A/C.6/51/NUW/WG/CRP.35) sólo incluye a algunos de los países que participaron de las consultas y que no se han tomado en cuenta las opiniones de otros participantes. Considera que no es exacto llamar coordinador al representante de los Estados Unidos pues debe tenerse presente que la propuesta no ha sido aceptada por todos los países que participaron en las consultas.

En cuanto al fondo del artículo 5, los conceptos de desarrollo sostenible y ecosistemas ya figuran en el artículo 6 y no es necesario incluirlos una segunda vez. Por ello, el párrafo 1 del artículo 5 podría aprobarse en la forma presentada por la CDI, sin introducir ninguna modificación.

El PRESIDENTE dice que ha quedado claro que los esfuerzos de los Estados Unidos se limitaron a tratar de reducir las diferencias y que ese país en ningún caso actuó de coordinador.

El Sr. KASSEM (República Árabe Siria) después de señalar que su delegación ha presentado una enmienda al artículo 5 (A/C.6/51/NUW/WG/CRP.41) dice que es necesario definir la expresión "utilización óptima", para lo cual recomienda incluir en el artículo 5 un nuevo párrafo con el texto de la definición que figura en el párrafo 3 de los comentarios de la CDI al respecto, a saber, "Lograr una utilización óptima y un disfrute máximo no significa conseguir el 'uso máximo', el uso tecnológicamente más eficiente ni el uso pecuniariamente más lucrativo, y menos aún ventajas a corto plazo a costa de pérdidas a largo plazo. Tampoco quiere decir que el Estado capaz de hacer el uso más eficiente de un curso de agua (económicamente, evitando el derroche, o en cualquier otro sentido) tenga mayor derecho al uso de ese curso de agua".

El Sr. KHAR (India) prefiere que se mantenga la redacción del párrafo 1 del artículo 5 propuesta por la CDI, ya que los conceptos de desarrollo sostenible, ecosistemas y criterio de precaución crearían problemas a su delegación.

El Sr. TANZI (Italia) hace una declaración sobre aspectos de procedimiento.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.